

Al Despacho del señor Juez hoy catorce de septiembre de dos mil veinte.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho el memorial presentado por el doctor ALVARO YAÑEZ PEÑARANDA, obrante dentro del expediente, por medio del cual manifiesta que reasume el poder a él conferido por la entidad demandante, y a su vez lo sustituye a la doctora DEISSY JESSICA GUTIERREZ CRISTANCHO, con las mismas facultades inicialmente conferidas.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Señala el artículo 75 del C.G.P., que quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo que quedará revocada la sustitución.

Dentro del presente proceso el memorialista ostenta la calidad de apoderado principal quien sustituyó el poder en su oportunidad al doctor MARIO ALBERTO PAYARES CONTRERAS, razón por la cual al concurrir los requisitos indicados en el artículo señalado a párrafo que antecede, se procederá a tener por reasumido el poder que le había conferido la entidad demandante.

Corolario a lo anterior, será también de despacho la solicitud de sustitución del poder para actuar por parte del memorialista a la doctora DEISSY JESSICA GUTIERREZ CRISTANCHO, toda vez que el mismo cumple con las exigencias establecidas por el artículo 75 inciso séptimo del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR REASUMIDO el poder conferido por la entidad demandante, TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP, al doctor ALVARO YAÑEZ PEÑARANDA, mediante memorial de poder obrante dentro del expediente, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: TÉNGASE POR SUSTITUIDO el poder conferido al Doctor ALVARO YAÑEZ PEÑARANDA, y en consecuencia RECONÓZCASE a la Doctora **DEISSY JESSICA GUTIERREZ CRISTANCHO**, abogada en ejercicio, como apoderada de la entidad demandante, TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido, quedando revocada la sustitución dentro del presente proceso al doctor MARIO ALBERTO PAYARES CONTRERAS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE